

**RESOLUCIÓN No. 001485**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS  
DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA” – MODALIDAD EXTERNADO  
JORNADA COMPLETA”**

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL QUINDÍO**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución 1888 de 2015, modificada por la 3480 de 2015, Resolución No 4236 del 07 de junio de 2017, Resolución 3899 de 2010, Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 8282 de 2017; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, Resolución 9555 de 2016 y Resolución 8282 de 2017, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que **LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA”**, es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y regida por el derecho privado, identificada tributariamente con el NIT No. 801.000.493-3, con domicilio principal en la ciudad de la Tebaida, Quindío, representada legalmente por la señora **LUZ DARY CHAVEZ LÓPEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 41.890.013 de Armenia Quindío.

Que **LA ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA”**, cuenta con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 1317 del 12 de Diciembre de 2017, emanada por parte de la Regional Quindío.

Que el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA “DAVIDA”**, elevó solicitud con el fin de renovar licencia de funcionamiento en la modalidad Externado Jornada Completa, para la sede ubicada en la calle 17 carrera 19 Bis, esquina, La Tebaida, Quindío.

Que la Institución quiere dar respuesta a una necesidad de la Región brindando atención a los niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con

discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que atendiendo la solicitud por parte de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"**, para renovar la licencia de funcionamiento y la necesidad de la prestación del servicio, se ordenó la conformación del equipo interdisciplinario encargado de la verificación de los requisitos jurídicos técnicos y financieros previstos en la normatividad correspondiente.

Que los días 25, 26 y 27 de Julio de 2018, el equipo de profesionales de Licencias de Funcionamiento visitó la sede de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"**, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico administrativo y renovar licencia de funcionamiento en la modalidad Externado Jornada Completa.

Que con el recorrido por la unidad de servicio, la revisión de las historias de atención y el diálogo con los funcionarios de la institución, los profesionales del equipo de licencias de funcionamiento, constatan que los requisitos técnicos administrativos, están siendo aplicados durante la prestación del servicio, por lo tanto, conceptúan que la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA"**, cumple a cabalidad, con los requisitos correspondientes para la prestación del servicio en la modalidad de Externado Jornada Completa.

Que en sesión del día 05 de septiembre de 2018, mediante acta número 51, el comité técnico de casos especiales, de licencias de funcionamiento aprobó que en la misma sede de la Asociación para la Colaboración a las Personas Discapacitadas de la Tebaida "DAVIDA", se preste el servicio público de Bienestar Familiar, para las modalidades de Externado Jornada Completa y Externado Media Jornada.

Por lo anterior expuesto, el equipo de licencias de funcionamiento conceptuó favorablemente, para renovar la licencia de funcionamiento, por el término de dos (02) años, a la Asociación para la Colaboración a las Personas Discapacitadas de la Tebaida "DAVIDA", para la prestación del servicio en la unidad ubicada calle 17 carrera 19 Bis esquina, La Tebaida, Quindío, modalidad Externado Jornada Completa.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** por el término de dos (02) años, licencia de funcionamiento Bienal a la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA" – MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA.**

La cual contará con las siguientes especificaciones:

1. Clase de licencia	Bienal
2. Término de vigencia	02 años
3. Modalidad	Externado Jornada Completa
4. Población Objeto de atención	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
5. Capacidad de atención instalada	15 cupos
6. Inmueble donde se autoriza prestar el servicio	calle 17 carrera 19 Bis esquina, La Tebaida,

y sus direcciones.	Quindío
7. Inmueble donde se encuentra la Sede Administrativa	calle 17 carrera 19 Bis esquina, La Tebaida, Quindío

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA COLABORACIÓN A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida "DAVIDA"**.

**ARTICULO TERCERO:** La expedición de la presente licencia de Funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección Regional, por escrito dentro la diligencia de la notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.


Dada en Armenia Quindío, a los;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

05 SEP 2018



**ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ**  
Directora  
ICBF - Regional Quindío



Proyecto: Mónica Flórez Quintero - Profesional Universitario  
Aprobó: Ana María Giraldo Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico

20000

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia, Q, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la Señora **LUZ DARY CHAVEZ LOPEZ**, quien se identificó con la C.C No, 41.890.013 de Armenia (Quindío), Representante Legal de la **ASOCIACION PARA LA COLABORACION A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA DAVIDA** identificada con Nit N. 801.000.493-3 con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N. 1485 del 05 de Septiembre de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION PARA LA COLABORACION A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBAIDA "DAVIDA" en la Modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA, para la sede ubicada en CALLE 17 CARRERA 9 BIS ESQUINA URBANIZACION LOS CRISTALES LA TEBAIDA-QUINDIO.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita la Resolución N. 1485 con fecha cinco (05) de Septiembre, informándole que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional del ICBF.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

El Notificado

*LuZ Dary Chavez Lopez*  
**LUZ DARY CHAVEZ LOPEZ**  
Representante Legal  
**Asociación DAVIDA**  
C.C No. 41.890.013 de Armenia

El Notificador

*Ana Maria Giraldo Martinez*  
**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Quindío  
C.C No. 41.927.200 de Armenia

Proyecto: Diana Lorena Martinez R

Carrera 23, calles 3 y 4  
Teléfono: 7457901  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

63-20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución N° 1485 expedida por el Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, “Por medio de la cual se otorga la licencia de funcionamiento bienal a la **ASOCIACION PARA LA COLABORACION A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS DE LA TEBaida DAVIDA** -Modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA se notificó de manera personal el día cinco (05) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), a la señora **LUZ DARY CHAVEZ LOPEZ**, identificada con C.C. N. 41.890.013 de Armenia, y a la cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno”.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día seis (06) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindío, Septiembre seis (06) de dos mil dieciocho (2018)



**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF –Regional Quindío

Proyecto: Diana Lorena Martinez R

Carrera 23, calles 3 y 4  
Teléfono: 7457901  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*